

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 9244

**Origen:** Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

**Análisis:** Las empresas y organismos paraestatales con más de 20 trabajadores podrán abonar las remuneraciones en cuentas personales a nombre de cada trabajador en entidades bancarias autorizadas. El pago por intermedio de cuentas personales será preceptivo para los órganos públicos y Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado. (art. 1) El BCU fijará condiciones de operatividad de los cajeros automáticos, asegurando la gratuidad para el trabajador y la no imposición de límites en los montos de retiros. (art. 2) La DGI, el BPS y el MTSS controlarán los pagos de las remuneraciones. No serán de aplicación las normas del secreto bancario. (art. 4) Las remuneraciones que se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por la inembargabilidad prevista en la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988. (art. 5) Estarán exceptuadas las empresas y organismos que no dispongan de entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos en un radio inferior a dos kilómetros del lugar habitual de pago. (art. 6)

**Título:** HABERES FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES. COBRO EN BANCOS HABILITADOS.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
11-12-1997	CRR	2441/1997	HABERES FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES. COBRO EN BANCOS HABILITADOS.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2441/1997
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2441/1997
HACIENDA	CRR	2441/1997

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
11-12-1997	CRR	Extraordinaria . Sesión:92	Diario Nro.2707
14-10-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:58	Diario Nro.2772
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2441/1997	981/0	PAGO DE HABERES A TRABAJADORES. Se autoriza a determinadas empresas a efectuarlos a través de entidades bancarias habilitadas.